



## **RESOLUCIÓN 10-005 del 14 de enero de 2026**

"Por medio de la cual se modifica de manera integral la licencia de funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, se reconoce sede principal, se integran sedes accesorias, se autorizan nuevas sedes."

### **LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE ENGATIVÁ DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 67 y 68 de la Constitución Política; la Ley 115 de 1994; la Ley 1064 de 2006; el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015; el Decreto Distrital 310 de 2022; la Resolución 0765 del 17 de febrero de 2025 de la Secretaría de Educación del Distrito, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, respecto del cual corresponde al Estado ejercer la suprema inspección y vigilancia con el fin de garantizar su calidad, el cumplimiento de sus fines y la adecuada formación de los educandos.

Que la Ley 115 de 1994 establece las normas generales para regular el servicio público de la educación y reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como una modalidad destinada a complementar, actualizar y formar en aspectos académicos o laborales.

Que la Ley 1064 de 2006 redefinió la Educación no Formal como Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y dispuso su reglamentación por parte del Gobierno Nacional.

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización y funcionamiento de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y establece que estas deben contar con licencia de funcionamiento y registro de programas vigentes.

Que el artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015 dispone que la apertura de nuevas sedes, la integración de sedes existentes o la reorganización institucional constituyen modificación de la licencia de funcionamiento y deben resolverse mediante acto administrativo.

Que el Decreto Distrital 310 de 2022 asigna a las Direcciones Locales de Educación la competencia para expedir y modificar licencias de funcionamiento de instituciones privadas y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que mediante la Resolución 0765 del 17 de febrero de 2025 la Secretaría de Educación del Distrito estableció lineamientos para la unificación de licencias de funcionamiento de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que cuentan con múltiples sedes en Bogotá D.C.



## **RESOLUCIÓN 10-005 del 14 de enero de 2026**

"Por medio de la cual se modifica de manera integral la licencia de funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, se reconoce sede principal, se integran sedes accesorias, se autorizan nuevas sedes."

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, la apertura de nuevas sedes, la integración de sedes existentes, la modificación de la licencia de funcionamiento y el registro o renovación de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano constituyen actuaciones administrativas conexas, las cuales pueden resolverse mediante un solo acto administrativo, cuando se trate de la misma institución, bajo un mismo titular jurídico, con identidad de modelo pedagógico, Proyecto Educativo Institucional y sistema de calidad, circunstancias que se acreditan plenamente en el presente trámite, razón por la cual resulta procedente y ajustado a derecho integrar en la presente resolución tanto la modificación integral de la licencia de funcionamiento, como la autorización de nuevas sedes y el registro y renovación de los programas académicos correspondientes.

Que SMART TRAINING SOCIETY S.A.S., identificada con NIT 830.033.825-2, propietaria de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, cuenta con licencias de funcionamiento vigentes en diversas localidades de Bogotá D.C.

Que SMART TRAINING SOCIETY S.A.S., NIT 830.033.825-2, propietaria de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, solicitó la modificación integral de su licencia de funcionamiento con el fin de definir sede principal, integrar sedes accesorias y autorizar nuevas sedes.

Que las Direcciones Locales de Educación remitieron los actos administrativos, conceptos técnicos pedagógicos favorables y demás soportes documentales correspondientes a las sedes de la institución.

Que la institución acredita certificación de calidad institucional vigente conforme a las normas técnicas NTC 5555 y NTC 5580, circunstancia que habilita la ampliación del término de vigencia del registro y renovación de programas.

Que verificada la documentación obrante en el expediente, se constató el cumplimiento de los requisitos jurídicos, administrativos, físicos, sanitarios y pedagógicos exigidos por la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto, resulta procedente modificar de manera integral la licencia de funcionamiento de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART.



## RESOLUCIÓN 10-005 del 14 de enero de 2026

"Por medio de la cual se modifica de manera integral la licencia de funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, se reconoce sede principal, se integran sedes accesorias, se autorizan nuevas sedes."

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: Modificación integral de la licencia** - Modificar de manera integral la licencia de funcionamiento de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, de propiedad de SMART TRAINING SOCIETY S.A.S., NIT 830.033.825-2, con el fin de unificar licencias, reconocer sede principal, integrar sedes accesorias, autorizar nuevas sedes y registrar y renovar programas académicos.

**ARTICULO SEGUNDO: Sede principal** - Reconocer como SEDE PRINCIPAL la ubicada en la Localidad de Engativá, Carrera 111C No. 86-74, Centro Comercial Unicentro de Occidente, Local 1-51, amparada por la Resolución 10-1962 de 2019.

**ARTICULO TERCERO: Sedes accesorias** - Reconocer como SEDES ACCESORIAS, integradas administrativamente a la sede principal, las sedes de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART ubicadas en las localidades de Antonio Nariño, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Suba, Tunjuelito, Los Mártires, Santa Fe – La Candelaria, así como la sede Centro Comercial Nuestro Bogotá, las cuales conservan plena validez jurídica conforme a los actos administrativos que las habilitaron.

**ARTICULO CUARTO: Nuevas sedes** - Autorizar la incorporación de las siguientes **NUEVAS SEDES** de la **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, conforme a los conceptos técnicos pedagógicos favorables y la documentación obrante en el expediente:

a) **SEDE MADELENA B**

Localidad: Ciudad Bolívar

Dirección: Centro Comercial Gran Plaza El Ensueño, Calle 59 C Sur #51-21 Locales 130, 131 y 132, Bogotá D.C.

b) **SEDE SUBA – MULTIDRIVE**

Localidad: Suba

Dirección: Centro Comercial Multidrive, Carrera 59 No. 152B-79 Local 301 Bogotá D.C.

**ARTÍCULO QUINTO: SIET** - Ordenar la actualización de la información en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia** - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.



## RESOLUCIÓN 10-005 del 14 de enero de 2026

"Por medio de la cual se modifica de manera integral la licencia de funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, se reconoce sede principal, se integran sedes accesorias, se autorizan nuevas sedes."

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificación** - Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Dirección Local de Educación de Engativá.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 14 de enero de 2026

**ELIANA MARCELA TRIGOS PICO**  
Directora Local de Educación de Engativá

Nombre	Cargo	Labor
Giovanni Hernando Galeano Mendoza	Abogado DLE de Engativá	Elaboró
Claudia Domínguez Torres	Profesional de Inspección y Vigilancia DLE de Ciudad Bolívar	Conceptuó: Renovación de programas y nueva sede Madelena
Oscar Javier Cárdenas Muñoz	Profesional de Inspección y Vigilancia DLE de Ciudad Bolívar	Conceptuó: Renovación de programas y nueva sede Madelena
Jenifers González	Profesional de Inspección y Vigilancia DLE de Suba	Conceptuó: Nueva sede de Suba



## NOTIFICACION PERSONAL

El día 22 del mes de enero del año 2026, se presentó YELENIZ YORANIZ MONTILLA MARTINEZ con cédula de extranjería 1257399 para notificarse de la **Resolución 10-005 del 14 de enero de 2026**, para la institución **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se informa que contra la Resolución que se notifica, procede Recurso de Reposición ante la Dirección Local de Educación de Engativá y de Apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la notificación.

Se entrega copia integra del acto administrativo que se notifica. En constancia firman,

### QUIEN NOTIFICA

### EL NOTIFICADO

Firma: Andrea P. Silva  
Nombre: Andrea Silva Pardo  
Cargo: Auxiliar administrativa  
Dirección Local de Educación de Engativá

Firma: Yeleniz Montilla  
Nombre: Yeleniz Montilla  
Cédula 1257399  
Rector / director / representante legal/ apoderado

¿Renuncia a términos para interponer recursos: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

### CONSTANCIA DE FIRMEZA

Que la **Resolución 10-005 del 14 de enero de 2026**, fue notificada el 22 de enero del año 2026. Que, cumplido el término legal, no se interpusieron recursos en contra de la Resolución notificada. El día \_\_\_\_/\_\_\_\_ del año 2026, quedó en firme la **Resolución 10-005 del 14 de enero de 2026**.

Se expide la presente constancia el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

**ELIANA MARCELA TRIGOS PICO**  
DIRECTORA LOCAL DE EDUCACIÓN DE ENGATIVÁ